

**CONSORCIO CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA****CÁCERES****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la modificación de los estatutos del Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica, según acuerdo del Consejo Rector de fecha 14 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de mencionados estatutos y para la entrada en vigor de dicha modificación, se publica textualmente la modificación aprobada, quedando los artículos afectados redactados así:

**“Artículo 12.- Secretaría, Intervención y Tesorería.**

Los puestos de Secretario e Interventor, o **Secretario-Interventor** y Tesorero del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de alguna de las entidades consorciadas, nombrados por la Presidencia del Consorcio, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

**Las funciones de la Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñadas por quien ostente la Dirección Técnica del mismo”.**

**“Artículo 21.- Consejo Rector. Régimen de las sesiones.**

“4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, **dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio”.**

**“Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

2. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación, **salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio”**

Contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá presentarse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres a 8 de abril de 2014.- El Secretario-Interventor, Martín Morgado Panadero.

2200